

**COLEGIO SALESIANO DE IQUIQUE "DON BOSCO"**

**REGLAMENTO DE BECAS 2025**



## **PRESENTACIÓN**

**La Comunidad Educativa Pastoral del Colegio Salesiano de Iquique**, comprometida con los valores salesianos de solidaridad y apoyo a los más necesitados, ha establecido un sistema de becas diseñado para asegurar que ningún estudiante vea afectada su educación por razones económicas. Siguiendo los principios de San Juan Bosco y en cumplimiento con la Ley N° 19.532, que regula el financiamiento compartido en la educación, este reglamento tiene como finalidad apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica mediante exenciones o rebajas en el pago de las colegiaturas.

Este reglamento busca garantizar un proceso de postulación claro, transparente y accesible para todas las familias que lo requieran, asegurando el respeto al derecho de los estudiantes a recibir una educación inclusiva y de calidad. Las becas están sujetas a la verificación de la situación socioeconómica de las familias y al rendimiento académico del estudiante.

El propósito de este sistema es acompañar y apoyar a las familias en cada etapa del proceso, garantizando que los estudiantes puedan desarrollarse integralmente, tanto en lo académico como en lo personal, y fortaleciendo su sentido de pertenencia a la comunidad educativa salesiana.

### **LA ADMINISTRACION.**

## 1. OBJETIVOS

El objetivo del reglamento de becas del Colegio Salesiano de Iquique es establecer un marco normativo que garantice el acceso equitativo a la educación, ofreciendo apoyo económico a las familias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. A través de este sistema, se busca:

- Facilitar la permanencia y continuidad escolar de los estudiantes cuyas familias presentan dificultades económicas, asegurando que su situación financiera no sea una barrera para su formación académica.
- Promover la igualdad de oportunidades, favoreciendo a aquellos alumnos que demuestran compromiso académico y personal, permitiendo su desarrollo integral en línea con los principios educativos y pastorales del colegio.
- Fomentar la transparencia y equidad en los procesos de postulación, evaluación de becas, garantizando que los recursos sean asignados de manera justa, conforme a las necesidades de los estudiantes.

## 2. DEL SUSTENTO LEGAL

**Art.1º.** El reglamento de becas se sustenta en las siguientes normativas legales y principios educativos:

- **Ley 19.532:** Regula el financiamiento compartido en los establecimientos educacionales subvencionados y establece los criterios para la concesión de becas, exenciones y rebajas de pagos de escolaridad para los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- **Constitución Política de Chile:** Garantiza el derecho a la educación de todos los ciudadanos, con especial enfoque en la gratuidad progresiva y la no discriminación por motivos socioeconómicos.
- **Ley 20.845 de Inclusión Escolar:** Promueve la equidad en el acceso a la educación, prohibiendo el lucro y discriminación en colegios subvencionados, y prioriza la asignación de recursos para estudiantes con mayores necesidades.
- **Directrices internas del Colegio Salesiano de Iquique:** Alineadas con los valores salesianos y la misión de San Juan Bosco, buscan garantizar el acceso

a la educación para todos los estudiantes, con un enfoque integral que contemple tanto la formación académica como el bienestar socioeconómico.

### 3. DE LA BECA

**Art. 2º** La Beca se define como la reducción total o parcial del costo mensual de la colegiatura, destinada a estudiantes que enfrentan una **situación de vulnerabilidad socioeconómica**. Este beneficio está dirigido a aquellos alumnos que cumplen con los siguientes requisitos fundamentales:

- **Evaluación socioeconómica:** La asignación de la beca estará condicionada a una evaluación socioeconómica realizada por el equipo de trabajo social del colegio, que analizará la situación financiera del grupo familiar. Esta evaluación será fundamentada en la presentación de documentos como el Registro Social de Hogares, comprobantes de ingresos, gastos esenciales y cualquier otra información relevante que permita acreditar las condiciones económicas adversas.
- **Rendimiento académico satisfactorio:** Los alumnos deben demostrar un desempeño académico acorde con los estándares definidos por el establecimiento. Se evaluará el esfuerzo académico, la asistencia regular y el compromiso con el proceso educativo.
- **Participación activa en la vida escolar:** Se valorará que los estudiantes beneficiarios participen activamente en las actividades extracurriculares, pastorales y comunitarias organizadas por el colegio, promoviendo el desarrollo integral de la persona y su compromiso con los valores salesianos.
- **Disciplina y comportamiento:** El alumno debe mantener un comportamiento adecuado y respetuoso, cumpliendo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, demostrando responsabilidad y una actitud positiva en su relación con la comunidad escolar.

#### **Art.2.1 Determinación del Monto de la Beca**

- El monto de la beca será decidido por el establecimiento educacional, tomando en cuenta los resultados de la evaluación socioeconómica, el rendimiento académico del estudiante y su participación en la vida escolar.
- En cuanto a la duración del beneficio será otorgado por un período de un Año Escolar, comprendido entre marzo y diciembre, y su renovación estará sujeta a una nueva postulación, donde se evaluará nuevamente la situación socioeconómica y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

#### 4. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO

- **Sostenedor o Representante Legal del colegio:** Asegurando que el proceso refleje los valores salesianos y que se priorice el acompañamiento espiritual y moral en todas las decisiones.
- **Rectoría:** Supervisa la equidad en el proceso de becas y el cumplimiento de las normativas educativas.
- **Trabajadora Social:** Responsable del sistema de postulación, renovación y selección de becas en forma anual.
- **Consejo Coordinación:** Garantiza el enfoque psicosocial en la selección, velando por el bienestar integral del estudiante, evalúa el rendimiento académico de los postulantes y beneficiarios y es responsable de la correcta gestión financiera y administrativa del proceso de becas.
- **Profesor jefe si fuera necesario:** Contribuye con una visión cercana del desarrollo académico y conductual del alumno.

#### 5. FUNCIONES DEL COMITE:

- **Supervisión de la verificación documental:** Asegurar que toda la documentación entregada por los postulantes sea revisada y verificada correctamente.
- **Selección de los beneficiarios:** Definir y seleccionar a los alumnos que serán beneficiados con las becas, considerando la situación económica y el rendimiento académico de cada postulante.
- **Seguimiento académico:** Monitorear el rendimiento académico y la conducta de los estudiantes que han sido beneficiados con las becas, para garantizar su renovación si corresponde.

**Art 3º** Trabajadora social será la encargada de la ejecución operativa de todas las actividades definidas en el proceso de becas:

- **Publicación oportuna de la información:** Asegurar que la comunidad escolar esté informada en tiempo y forma sobre las fechas, requisitos y procedimientos del proceso de becas.
- **Atención de público:** Gestionar las consultas y solicitudes de los apoderados y alumnos sobre el proceso de postulación, renovación y becas.

- **Recepción de postulaciones:** Coordinar la recepción de las solicitudes de beca y asegurar un manejo eficiente y confidencial de la información.
- **Verificación de documentos:** Revisar y verificar que toda la documentación presentada por los postulantes esté completa y correcta.
- **Confección del Informe Social:** Elaborar un informe detallado de la evaluación socioeconómica y académica de los postulantes, para su posterior análisis en el proceso de selección.

## 5. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO

**Ari 4º** Para el adecuado desarrollo del proceso de postulación, renovación y asignación de becas, se deberán observar las siguientes consideraciones:

**Cumplimiento de los plazos establecidos:** Los plazos estipulados en el calendario de matrícula deben respetarse sin excepciones. No se otorgarán prórrogas ni plazos especiales con motivo de la beca. El respeto a estos plazos es indispensable para garantizar un proceso organizado y equitativo.

**Entrevista indagatoria con apoderados:** Como parte del proceso de evaluación, pudiera realizarse una entrevista indagatoria con los apoderados. Esta entrevista tiene como objetivo conocer más a fondo la situación socioeconómica de la familia, así como su contexto general. Se considerará esta instancia para evaluar el contexto familiar.

**Visita domiciliaria** (solo si es necesario): En los casos donde la entrevista no proporcione suficiente información o se requiera una verificación adicional, se podrá realizar una visita domiciliaria. Esta permitirá corroborar en terreno los antecedentes proporcionados por el postulante.

**Pago del beneficio:** El comité de becas del colegio tendrá la responsabilidad de comunicar al Área de Administración la lista de estudiantes becados, con el porcentaje de beca asignado.

## 6. DEL CALENDARIO DEL PROCESO

**Art. 5º.** Las fechas clave para la postulación de la Beca Don Bosco serán comunicadas en la reunión de apoderados programada para el mes de septiembre de cada año.

**1. Entre el 15 y 31 de octubre,** se habilitará en la página web del colegio [www.donboscoiquique.cl](http://www.donboscoiquique.cl) un formulario electrónico para iniciar el proceso de postulación de cada estudiante.

**2. Entre el 1 y 15 de noviembre,** se debe hacer llegar en portería la documentación de respaldo para la postulación, esta debe ser enviada en un sobre tamaño A4, el cual debe estar claramente rotulado con la siguiente información:

- nombre completo del alumno
- curso
- nombre del apoderado
- teléfono de contacto
- correo electrónico.

-En caso de postular a más de un alumno, se deberá incluir la información de cada uno por separado.

-No se aceptarán sobres de otro tipo, ni hojas sueltas fuera del sobre. No se recepcionará documentación fuera de plazo.

**3. Entre 16 y el 30 de noviembre,** entrevistas indagatorias.

**4. El 2 de diciembre,** entrega resultados.

**5. Entre el 3 y el 5 de diciembre,** apelación a la asignación.

**6. El 9 de diciembre,** resultados apelación.

## **7. DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 6º** La evaluación consistirá en el análisis socioeconómico de los antecedentes entregados por los postulantes.

## **8. DE LA SUPERVISIÓN**

**Art. 7º** El comité de Becas será responsable de supervisar permanentemente el cumplimiento del reglamento y las instrucciones establecidas en el manual vigente.

## **9. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.**

**Art. 8º** Podrán postular a la **Beca Don Bosco** los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el establecimiento por al menos un año (de Kínder a 4º Medio).
- No presentar antecedentes de indisciplina.
- La situación socioeconómica del postulante debe justificar la solicitud del beneficio.
- Tener un promedio general mínimo de **5.8** y ningún promedio inferior a **4.0** en ninguna asignatura.
- Participar activamente en las actividades Educativo-Pastorales.
- Estar al día en el pago de las mensualidades.
- Los apoderados deben participar activamente en las actividades del colegio, tales como reuniones, misas, charlas, talleres y entrevistas.

## **OTROS BENEFICIOS**

**Art. 9º** **Del Establecimiento:**

-Para los apoderados con más de un hijo en el establecimiento:

- Con dos hijos: Se pagará la totalidad de la mensualidad del primer hijo y se otorgará una rebaja del 50% en la mensualidad del segundo.
- Con tres hijos: Los dos primeros hijos cancelarán la totalidad de la mensualidad y el tercero estará exento de todo pago.
- Con cuatro hijos: Dos hijos pagarán la totalidad de la mensualidad, el tercero recibirá una rebaja del 50% y el cuarto estará exento de pago.

Las rebajas de este beneficio se aplicarán al hermano que se encuentre en el curso inferior.

-Beneficios para funcionarios de la presencia Salesiana en la Región de Tarapacá:

- Los hijos de los funcionarios del colegio tendrán una rebaja del 100% en su arancel mensual, eximiéndolos del pago.



#### **Art. 10º Del Director del Establecimiento y Rectora:**

Es facultad de la máxima autoridad del Colegio, Padre Director y Rectora otorgar un 1/3 del total de las becas (libre disposición) a alumnos que el mismo designe y que tengan destacada participación en:

- Área Evangelización
- Área Pedagógica "Excelencia Académica" al mejor promedio de cada curso, entre 6,8 y 7,0 (uno por curso).
- Otros alumnos destacados y situaciones especiales.

#### **Art. 11º Será causal de pérdida de la Beca.**

- El incumplimiento del rendimiento Académico mínimo establecido (5.8)
- Haber incurrido en faltas graves estipulado en el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia.
- Incumplimiento de los deberes como apoderado y que están establecido con el Contrato de Matrícula.
- Entrega fraudulenta de antecedentes de postulación.
- Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de antecedentes en la Postulación.
- Por repitencia de curso.

**Art 12º** El alumno que, habiendo sido beneficiario de la beca en años anteriores, no alcance a obtener el promedio de notas exigido para renovarla, podrá presentar al Comité una solicitud de oportunidad de gracia que le permita la continuidad del beneficio. Esta solicitud sólo podrá ser presentada **por una sola vez** durante todos sus estudios. Debe presentar a la Dirección del establecimiento la Concentración de notas junto con una carta explicando las causales del bajo rendimiento.

**Art 13º** Una vez seleccionados los beneficiarios de la Beca. El resultado de las postulaciones, será comunicado por escrito y en forma personal.

**Art 14°** Si el apoderado no está de acuerdo con el resultado de su postulación, podrá optar al Proceso de Apelación. Éste se inicia al día hábil siguiente de informado el resultado y los porcentajes de becas del año en curso. El período de apelación es informado oportunamente en los requisitos. Para ello, el apoderado deberá solicitar el formulario de apelación.

**Art 15°** El Comité responderá dentro de los 3 siguientes días hábiles los resultados de la apelación.